

REF.: Ordena Pago de Galardón a Doña MIREYA DE LAS MERCEDES VALDES IBARRA.-

TALCA, 23 MAYD 2014

Minister	rio de Bienes Nacionales
Registro	
V° B° Jefe	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	LORIA GENERAL A DE RAZON
REC	CEPCIÓN
DEPART.	
JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP.	
C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP.	
C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART.	
AUDITORIA	
DEPART.	
V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT.	
MUNICIP.	
REFRI	ENDACIÓN
REF. POR \$ -	
ANOT. POR \$- IMPUTAC	
DECUC. DTO	

RESOLUCIÓN Nº _____

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por Doña Mireya de las Mercedes Valdes Ibarra mediante carta de fecha 20 de agosto de 2006; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939, de 1977; D.S.Nº 625, de 21 de Diciembre de 1997, de Bienes Nacionales; D.L. Nº 3274 de 1980, que Fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la delegación de facultades que me confiere la Resolución Nº 1831 de 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, a fojas 143, número 105, del Registro de Propiedad del año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, se inscribió el inmueble a nombre del Fisco de Chile, quedado al fallecimiento de don Angel Custodio Rojas, según consta en Posesión Efectiva de su herencia inscrita en el Registro de Nacional de Posesiones Efectivas con el número 37437, del año 2005.
- 2. Que, doña Mireya de las Mercedes Valdes Ibarra solicita a esta SEREMI el pago del galardón correspondiente por la denuncia efectuada con fecha 31 de agosto de 2004.
- 3. Que, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la posesión efectiva al Fisco de Chile, la parte denunciante se encuentra eximida de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939, de 1977.

RESUELVO:

- 1.- Fíjese en un 30% del acervo líquido de la Denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de don Ángel Custodio Rojas, la recompensa que corresponde pagar a doña **MIREYA DE LAS MERCEDES VALDES IBARRA**, cédula nacional de identidad N° 5.916.659-K, por el denuncio señalado precedentemente.
- 2.- La Tesorería Provincial de Talca, pagará a Doña MIREYA DE LAS MERCEDES VALDES IBARRA, o a quien le represente en sus derechos la suma de \$ 2.528.779 (dos millones quinientos veintiocho mil setecientos setenta y nueve mil pesos), que

corresponde al monto de galardón por la denuncia de la Herencia



antes señalada.

3.- Impútese el gasto originado al ITEM OTRAS DEVOLUCIONES 50-010-03-25-31-009 la cantidad de \$2.528.779 pesos.

Anótese, Registrese, Comuniquese y Archivese.

CARLOS SOTO GUTIERREZ Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales Región del Maule

CSG/RRC/CGE

C/c. Carpeta Herencia Nº 336



LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE ÁNGEL CUSTODIO ROJAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 46 del Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 y Resolución Exenta Nº 1831 del año 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, en Talca a veintitrés días del mes de Mayo del año 2014, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se procedió a la liquidación de la Herencia de don Ángel Custodio Rojas Rojas, cedula de identidad N°1.255.591-1, la que se concedió al Fisco de Chile a través de Resolución Exenta N°2639 de fecha 02 de Agosto de 2005, del Director del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la que se indican los siguientes bienes que corresponde liquidar:

BIENES INMUEBLES:

1.- Inmueble ubicado en calle 2 Oriente con 10 Sur Nº 189 de la comuna de Talca, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a fojas 143, Nº 105 del año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

Rol Nº 222-8, avaluó valido al primer semestre del año 2014

\$ 8.429.266.-

BIENES MUEBLES

No Hay.

OTROS VALORES:

No Hay.

TOTAL DE LA LIQUIDACION

\$8.429.266.-

En consecuencia el 30% del galardón que corresponde pagar a la denunciante Mireya de las Mercedes Valdes Ibarra, cedula nacional de identidad N° 5.916.659-K, asciende a la suma de \$2.528.779 (dos millones quinientos veintiocho mil setecientos setenta y nueve mil pesos), quedando expresa constancia que no existen otros bienes que liquidar.

CARLOS SOTO GUTTERREZ
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC



ORD.: SE07-<u>1464</u> -2014.

ANT.: Resolución Exenta Nº 0934 de fecha 23 de Mayo del 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.-

MAT.: Informa y solicita lo que indica.

TALCA, 2 6 MAYO 2014

DE: CARLOS SOTO GUTIERREZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

REGION DEL MAULE.

A: SEÑOR TESORERO REGIONAL DE TALCA

1.- Me permito informar a Ud., que por Resolución Exenta Nº 0934 de fecha 23 de Mayo del 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se procedió a Ordenar el Pago de Galardón a Doña MIREYA DE LAS MERCEDES VALDES IBARRA, C.N.I. Nº 5.916.659-K, quien efectuó la Denuncia de Herencia quedada al fallecimiento de don Ángel Custodio Rojas Q.E.P.D..

- 2.- De acuerdo a lo anterior, solicito a Ud., realizar el pago correspondiente imputándose el gasto originado al ITEM OTRAS DEVOLUCIONES 50-010-03-25-31-009 por **\$2.528.779** (dos millones quinientos veintiocho mil setecientos setenta y nueve mil pesos)
- 3.- En atención a que el galardón se está pagando después de transcurridos los 5 años, referentes a la prescripción de derechos de terceros, la denunciante no constituyó una garantía a nombre del Fisco, por no ser procedente.-

Saluda atentamente a Ud.,

CARLOS SOTO GUTTERREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONAL
REGION DEL MAULE

CSG/RRC

DISTRIBUCION:

- Indicado
- c/c Carpeta Herencia Nº 336
- C/c Carpeta SEREMI
- Oficina de Partes
- Archivo.